



(3)

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA N° 2
VALDEMORO

C/ ESTRELLA DE ELOLA N° 11

0035K
N.I.G.: 28161 1 0202340 /2002
Procedimiento: TUTELA 289 /2002
Sobre OTRAS MATERIAS
De D/ña. MERCEDES SANCHEZ MINGO
Procurador/a Sr/a. VICENTE GARCIA-MOCHALES BENAVENTE
Contra D/ña. JOSE LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ
Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO

D^a MARIA BEGOÑA GONZALEZ ROZAS , SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE VALDEMORO , DOY FE Y
TESTIMONIO de que en el TUTELA 289 /2002 , que se tramita en
este Juzgado a instancia de ALBERTO PRIETO SANCHEZ , frente
a JOSE LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ , se ha dictado con fecha
16/06/14 AUTO QUE HA ADQUIRIDO EL CARÁCTER DE FIRME , cuyo
tenor literal es el siguiente:

A U T O n° 238/2014

ILTMA. Sra.: Dña. MARIA DE LOS ÁNGELES CARRERAS HUERTA

En VALDEMORO , a dieciséis de junio de dos mil catorce

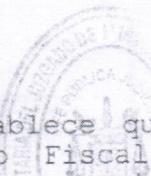
HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento consta resolución de fecha 20 de febrero de 2003 por la que se nombró tutor del incapaz D. José Luis Rodríguez Sánchez (declarado incapaz por sentencia de fecha 26 de diciembre de 2001, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Valdemoro), a DÑA. MERCEDES SANCHEZ MINGO, familiar del incapaz quien, previas las formalidades legales, ha venido desempeñando las obligaciones propias de su cargo.

SEGUNDO.- Por DÑA. MERCEDES SANCHEZ MINGO se presentó escrito interesando el nombramiento de nuevo tutor del incapaz, habida de su avanzada edad, proponiendo a su otro hijo Alberto Prieto Sánchez, hermano del incapaz. Iniciado el trámite de la posible remoción de la tutela, así como practicadas las demás actuaciones procesales que obran en autos, todas las partes, incluido el Fiscal, presentaron escritos mostrando su conformidad con la designación de tutor del incapaz a D. ALBERTO PRIETO SANCHEZ, quedando las actuaciones conclusas para resolver.



RAZONAMIENTOS JURIDICOS



PRIMERO.- El artículo 248 del Código Civil establece que "El Juez, de oficio o a solicitud del Ministerio Fiscal, del tutelado o de otra persona interesada, decretará la remoción del tutor, previa audiencia de éste si, citado, compareciere. Asimismo, se dará audiencia al tutelado si tuviere suficiente juicio". Por su parte el artículo 234 del citado texto legal establece el orden legal para el nombramiento de tutor, indicando dicho precepto que "Para el nombramiento de tutor se preferirá: 1º) al **designado por el propio tutelado**, conforme al párrafo segundo del artículo 223; 2º) al cónyuge que conviva con el tutelado; 3º) a los padres; 4º) a la persona o personas designadas por éstos en sus disposiciones de última voluntad; 5º) al descendiente, ascendiente o hermano que **designe** el Juez. Excepcionalmente, el Juez, en resolución motivada, podrá alterar el orden del párrafo anterior o prescindir de todas las personas en él mencionadas, si el beneficio del menor o del incapacitado así lo exigiere. Se considera beneficiosa para el menor la integración en la vida de familia del tutor".

SEGUNDO.- Aplicando los anteriores preceptos a la pretensión planteada en este procedimiento por parte de Dña. MERCEDES SANCHEZ MINGO, habida cuenta de su avanzada edad, resulta ajustado a derecho proceder al nombramiento de un nuevo tutor. En consecuencia, concurriendo motivo para proceder a la remoción de la tutela previamente designada por resolución judicial, no existiendo controversia alguna entre los familiares del incapaz para la **designación de D. ALBERTO PRIETO SANCHEZ**, como nuevo tutor del incapaz, encontrándose éste en uno de los supuestos anteriormente contemplados que le facultan para el ejercicio de este cargo, habiendo mostrado además su conformidad el Ministerio Fiscal, se considera beneficioso para el incapaz remover la tutela que ostentaba su madre Dña. MERCEDES SANCHEZ MINGO, a favor de su hermano, D. ALBERTO PRIETO SANCHEZ.

En atención a lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

Que debo acordar la remoción de la tutela establecida en la resolución de fecha 20 de febrero de 2003, respecto del incapaz D. José Luis Rodríguez Sánchez, nombrándose tutor del incapaz a su hermano D. ALBERTO PRIETO SANCHEZ, quien deberá asumir el cargo de **tutor en la esfera personal y patrimonial**, ejerciendo el cargo conforme a las normas que rigen la institución, debiéndosele comunicar el nombramiento para su aceptación y juramento.

Notifíquese la presente resolución a las partes; contra este auto cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar a partir de su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, previa consignación de un depósito por importe de cincuenta euros en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado.



Así lo acuerda, manda y firma Dña. María Ángeles Carreras Huerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Valdemoro. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIA

Lo anteriormente expresado concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y, para que conste, libro el presente, en VALDEMORO , a ocho de julio de dos mil catorce .

LA SECRETARIA

